RECURSO REPOSICION Y APELACION PROC EXPROPIACION 2022-00045

ANGEL AUGUSTO MARTINEZ LOPEZ <angelaugustomartinez@gmail.com>

Mié 7/12/2022 9:16 AM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días adjunto memorial para proceso: EXPROPIACIÓN Rad.: 2022 -00045 Demandante: ANI Demandado: Claudia Reyes de Ramírez y otros ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra El AUTO QUE NIEGA LA VINCULACIÓN AL PROCESO

--

ANGEL AUGUSTO MARTINEZ
Apoderado
Cel 3123782968

Señor
JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: **EXPROPIACIÓN Rad.: 2022 -00045**
Demandante: ANI
Demandado: Claudia Reyes de Ramírez y otros

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra El AUTI QUE NIEGA LA VINCULACION AL PROCESO**

ANGEL AUGUSTO MARTINEZ LOPEZ, apoderado de BETTY MONTOYA DE PICO, CARLOS YOBANI BUITRAGO, LUZ MARINA RODRIGUEZ, LINDA QUINTERO RODRIGUEZ, LUIS EVELIO ARIZA, FANNY VELASQUEZ, EFRAIN SALDAÑA, ESMERALDA RANGEL, BLANCA LEONOR CIBIDES, CLAUDIA GUERRERO, JOHANNA AREVALO SOLORZANO, MARIA DEL PILAR HERNANDEZ y LUZ STELLA JARAMILLLO, según poder allegado anteriormente, de la manera más respetuosa y estando dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el auto de fecha 1 de diciembre de 2022, notificado por estado electrónico el dia 2 de diciembre de 2022, que niega la vinculación de mis poderdantes al proceso.

Lo anterior por cuanto, el Despacho no accedió a tenerlos como interesados, aduciendo que no acreditan ser poseedores legítimos del predio objeto de expropiación y que la documental allegada da fe que la propiedad que tienen cada uno sobre sus lotes y estos lotes no se encuentran declarados como de utilidad pública o interés social

Pues bien, la presente inconformidad se presenta en los siguientes términos:

1. Sea lo primero indicar que en el presente proceso no corresponde probar la posesión cómo Si estuviésemos frente a un proceso de adquisición del dominio o pertenencia, mal podría entonces pretenderse definirse tal situación o titularidad en cada unos de mis poderdantes por el Aquo.

2. Sé debe tener en cuenta y como sé explico en el escrito de solicitud de VINCULACION al proceso que el bien objeto de expropiación es un bien rural, también que es un bien qué es la zona común de unos lotes de propiedad por mis poderdantes, y éstos se sirven del lote común, qué mis poderdantes han sido amos y señores dueños de este lote común porque ejercen como tales, pagando su respectivo impuesto cada año, podándolo mensualmente, entré otras cosas, y qué mis poderdantes son los que tiene mejor derecho a ser indemnizado por la presente expropiación

3. Qué las personas quienes fueron llamados inicialmente dentro del proceso en su mayoría fueron muchos años atrás dueños de los lotes hoy de propiedad de mis poderdantes, y que como se evidencia en

el expediente a hoy no se han presentado en el juzgado, a ejercer sus derechos, como si lo pretenden mis prohijados

4. Que por error en las sucesivas ventas que han sufrido los lotes, hoy de mis poderdantes, se dejó olvidado al lote común y por ello no aparecen en el certificado de libertad y tradición, que a futuro tendrán que legalizar a través de una pertenencia y que por la premura del presente litigio lo tienen pendiente

5. Por otro lado, al no dejar siquiera intervenir a mis poderdantes para poder presentar su escrito de contestación – o como se titule en e presente proceso que es atípico procesalmente, así no puedan excepcionar, es manifiestamente antiprocesal

Por o lo anterior, y para tener la certeza y verdad real de la situación de mis poderdantes, a poder intervenir para obtener la indemnización aquí disputada:

SOLICITO

1. Por las consideraciones anteriormente expuestas, y en desarrollo del principio fundamental del **acceso a la justicia**, **debido proceso, favorabilidad, derecho a la defensa, y prevalencia de las personas naturales frente entidades públicas,** solicito a la Señora Juez s se sirvan ordenar reponer el auto del 1 de diciembre de 2022, disponiendo entonces permitir la intervención de mis poderdantes al proceso

2. En caso de no reponerlo, en subsidio conceder el RECURSO DE APELACION para ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala de Civil.

PRUEBAS

Son pruebas necesarias que fundamentan el Recurso, las presentadas con el poder y escrito de intervención, y el decreto de las siguientes:

1. INSPECCION JUDICIAL, al lote objeto de expropiación ubicado en la vereda Azafranal El Retiró de Silvania Cundinamarca
2. TESTIMONIOS de los colindantes de lote objeto de expropiación

Señor Juez,

ANGEL AUGUSTO MARTINEZ LOPEZ
C.C. No. 19.184.501 de Bogotá
T.P. No. 170.600 del C.S. de la J.